

RESOLUCIÓN N° 72/2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA GLORIA GRACIELA BOGADO AYALA, FUNCIONARIA DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 188/2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Asunción, 22 de febrero de 2.023.-

VISTA:

La presentación realizada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), en la que solicita la desvinculación de la Sra. **Gloria Graciela Bogado Ayala**, con **C.I.C. N° 695.691**, como funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en razón de habersele acordado la Jubilación Extraordinaria como funcionaria de la administración pública; y,

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, ha remitido copia de la Resolución Particular N° 188, de fecha 12 de enero de 2023, por la cual se acuerda la Jubilación Extraordinaria de la funcionaria arriba citada, al correo electrónico institucional enzo.morales@ipta.gov.py, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a fin de comunicar a la entidad empleadora.

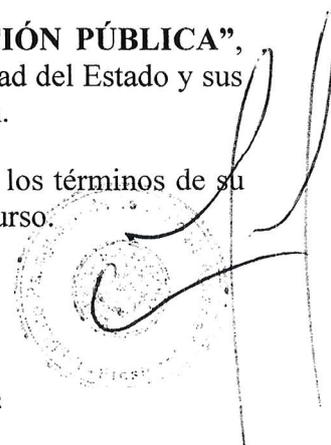
Que, el Decreto N° 4.947/10, “**POR EL CUAL SE ESTABLECEN PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA CONCESIÓN DE JUBILACIONES Y HABERES DE RETIRO OTORGADOS POR LA CAJA FISCAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA**”, dispone en su Artículo 3°, Inciso d): “Recibida dicha comunicación, la Entidad empleadora, luego de abonar el último sueldo, deberá desvincular y dar de baja a la funcionaria en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.”

Que, el artículo 40° de la Ley 1626/00, “**DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionaria, termina entre otras causas, por: inc b) jubilación.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos de su Dictamen D. A. J. N° 26 de fecha 15 de febrero del año en curso.



David Gómez
Encargado de Destacado



RESOLUCIÓN N° 72 /2.023.-

POR LA CUAL SE DESVINCULA A LA SEÑORA GLORIA GRACIELA BOGADO AYALA, FUNCIONARIA DEL PLANTEL PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN RAZÓN DE HABÉRSELE ACORDADO JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA, POR RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 188/2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESVINCULAR**, a la señora **Gloria Graciela Bogado Ayala**, con C.I.C. N° **695.691**, como funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de la Categoría B35, "Director", Unidad Responsable 01: Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; Programa 1: Programa Central; Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro, con antigüedad del 1 de marzo del año en curso, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DAR**, las gracias a la Señora Gloria Graciela Bogado Ayala, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A
Presidente